

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

1918.- EL Excmo. Sr. Presidente del Consejo Rector mediante Resolución n.º 10, de fecha 10 de julio de 2012, registrada el día 18 de julio de 2012, a tenido a bien DISPONER lo siguiente:

"En virtud de lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos del Instituto de las Culturas y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DELEGAR las competencias como Presidente del Consejo Rector en la Vicepresidente de este Consejo.

Las resoluciones administrativas que se adopten por la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Conforme a lo señalado en el apartado 3 del precitado artículo 13 de la Ley 30/1992, la presente delegación deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad ".

Melilla, 19 de julio de 2012.

La Secretaria del Instituto de las Culturas.

Pilar Cabo León.

EMVISMESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Y SUELO DE MELILLA S.A.

TRAMITACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
DE INMUEBLES

CANCELACIÓN DE FIANZAS:

1919.- Justificante del Impreso de DEPÓSITO DE FIANZA (ORIGINAL). En caso de pérdida del justificante, y los contratos deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza, y publicar en el BOME el extravío de los mismo.

ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza:

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la

extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. JUAN WEIL LUQUE con NIF N° 45.240.844 M, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

-Fianza n°: 148/1995

-Fecha: 01/03/1995

-Importe: 1.925,17

-Contrato de Arrendamiento n°: 0008158

-Vivienda ubicada en: C/. CALLEJÓN DE LA MARINA N° 9 ALMACÉN.

-Arrendatario: D. BENAISA ABDELKADER MOHAMED, con NIF. N° 45.267.888

-Propietario: D. JUAN WEIL LUQUE, con NIF: N° 45.240.844 M

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, se solicita antes esta Dirección General, se proceder a la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo para poder proceder a la devolución del importe de la fianza señalada.

Fdo.: Magdalena Paredes López.

TRIBUNAL DE EXAMEN

1920.- TRIBUNAL PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO A1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE